

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE ARTISTAS VISUALES MEXICANOS

CONVOCATORIA 2014

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de promover la presencia de artistas visuales mexicanos en el extranjero, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, ofrece apoyos económicos para que las galerías nacionales de arte asistan a ferias y mercados internacionales, de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORÍAS

- Categoría A: galerías que han asistido a ferias internacionales.
- Categoría B: galerías que no han asistido a ferias internacionales.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I.1 Ser una persona moral legalmente constituida.
- I.2 Tener dos o más años de trayectoria como galería.
- I.3 Tener sede en la República Mexicana.
- I.4 Estar de acuerdo con las Bases Generales de Participación del Programa para la Promoción Internacional de Artistas Visuales Mexicanos 2014, y presentar toda la documentación que en ella se señala.
- I.5 Comprobar la nacionalidad mexicana del representante legal de la galería o acreditar su condición de inmigrante o inmigrado mediante la Tarjeta de Residencia Permanente (FM2) vigente, expedida por el Instituto de Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.6 Contar con un catálogo de representación de artistas visuales mexicanos.
- I.7 Contar con recursos en coinversión equivalentes al 10% o más del monto a solicitar, en efectivo o especie.
- I.8 Registrar un proyecto que deberá apegarse a los lineamientos de este programa.

FINANCIAMIENTO

- I.9 Las galerías podrán solicitar apoyos económicos por los siguientes montos:
 - Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales para la Categoría A.
 - Hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales para la Categoría B.
- I.10 Los recursos deberán destinarse para cubrir gastos relacionados con la participación en ferias y mercados internacionales de arte en el extranjero, dentro de los siguientes rubros:
 - Renta de stand.
 - Embalaje y envío de obra.
 - Seguro de obra.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.11 Para poder participar en este programa se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:
- Primero* Registrarse en el sitio del Fonca o actualizar sus datos personales en la página: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>
 - Segundo* Llenar la solicitud del Programa para la Promoción Internacional de Artistas Visuales Mexicanos.
 - Tercero* Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.
 - Cuarto* Subir al sitio del Fonca <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> los documentos y anexos obligatorios en el plazo establecido para ello: del **1º de abril al 20 de mayo de 2014**.
 - Quinto* Esperar la recepción del correo del Fonca con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención.

PERIODO DE REGISTRO

- I.12 Los aspirantes deberán registrarse y cargar sus archivos del 1º de abril al 20 de mayo de 2014, para asistir a ferias y mercados internacionales de arte, entre el 1º de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.
- I.13 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 horas de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del día máximo señalado.
- I.14 Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del Fonca, respetando el plazo señalado anteriormente.
- I.15 Cuando el aspirante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación.
- Si está completa, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de los documentos y anexos.
 - Si está incompleta, el aviso indicará que “su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo, el cual será de **cinco días hábiles, atendiendo lo que establece el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación**, el Fonca dará de baja la postulación.
- I.16 **Para tener derecho al plazo de prevención**, además del formato de solicitud en línea debidamente llenado, la postulación deberá contar por lo menos con los siguientes documentos:
- Identificación oficial del representante legal
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal
 - Semblanza de la galería
 - Proyecto completo (Documento del proyecto y plan financiero)

- I.17 Los aspirantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico que suscribieron en el sitio del Fonca.
- I.18 Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- I.19 El Fonca no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.20 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 6 de mayo de 2014, ya sea vía telefónica al: (55) 4155 0730 extensiones 7057 y 7039, o por correo electrónico a sdlimon@conaculta.gob.mx
- I.21 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN GENERAL

- I.22 Para mayor información, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7057 y 7039 o enviar un correo electrónico a: sdlimon@conaculta.gob.mx. **Las asesorías se brindarán de lunes a viernes (días hábiles) de 10:00 a 14:00 horas.**
- I.23 Al llenar su solicitud, los aspirantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación.
- I.24 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del Fonca.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

II.1 El Fonca solicita diferentes tipos de documentos:

Documentos personales: se refiere a aquellos documentos que identifican al aspirante.

Documentos del proyecto: se refiere a los documentos que describen detalladamente el proyecto a realizar en el periodo del apoyo.

Documentos probatorios: documentos que acreditan la trayectoria de la galería y el proyecto propuesto.

Anexos del proyecto: documentos que ejemplifican el material que se promoverá en las ferias y mercados internacionales.

En el caso de las ligas el aspirante debe tomar en cuenta que la Comisión de Selección no está obligada a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro. Los perfiles deberán ser públicos para su consulta.

II.2 Además de llenar el formato de solicitud, las galerías que deseen participar deberán cargar los documentos (*personales, proyecto y probatorios*) y anexos requeridos en los formatos que se indican a continuación:

DOCUMENTOS PERSONALES

Obligatorios para todas las categorías.

a. Identificación oficial del representante legal en formatos JPG o PDF

Una de las siguientes identificaciones vigentes: credencial de elector, pasaporte o la Tarjeta de Residencia Permanente (FM2) en el caso de inmigrantes o inmigrados.

b. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en formatos JPG o PDF

c. Currículum completo de la galería en formatos DOC, DOCX o PDF

Documento en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:

- Nombre de la galería
- Fecha de apertura y sede(s)
- Exposiciones realizadas
- Relación de artistas que representa la galería

d. Semblanza de la galería en formatos DOC, DOCX o PDF

Semblanza pormenorizada de la galería, a renglón seguido, con una extensión no mayor a media cuartilla, en la que se incluya la siguiente información:

- Nombre de la galería como aparece en su acta constitutiva
- Nombre comercial de la galería
- Lugar y fecha de fundación
- Lugar y fecha de su constitución legal
- Exposiciones relevantes

e. Relación en orden cronológico de las ferias y mercados internacionales de arte donde la galería haya participado en los últimos dos años en formatos DOC, DOCX o PDF (obligatorio para categoría A)

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Obligatorios para todas las categorías.

a. Proyecto en formatos DOC, DOCX o PDF

Propuesta a desarrollar que contenga en un solo archivo los apartados siguientes en el orden que se indica:

1. **Relación de ferias y mercados internacionales en el extranjero a los que se pretende asistir.** Si es el caso, especificar la(s) sección(es) y fechas de presentación.
2. **Descripción de las ferias y mercados a los que pretende asistir,** señalando los metros cuadrados del espacio que se destinará a la promoción de los artistas visuales mexicanos en cada una de las ferias.
3. **Justificación,** razones por las que se desea asistir a las ferias y mercados internacionales.
4. **Relación de artistas visuales mexicanos a promover,** indicando el número de obras que la galería llevará de cada uno y el porcentaje que estos artistas representan en relación con la totalidad de los que serán presentados por la galería en la feria internacional.
5. **Semblanza breve de los artistas visuales mexicanos a promover.**
6. **Plan de trabajo por cada feria propuesta.**
7. **Estrategias de promoción y difusión** previos, durante y posteriores a la presentación en la feria, que garanticen una adecuada difusión de los artistas visuales mexicanos.

b. Plan financiero en formatos DOC, DOCX, PDF o XLS

Documento en el que se desglose de forma pormenorizada el destino de los recursos que solicita la galería, en los siguientes rubros:

Presupuesto

- Renta de stand (especificar los metros que se destinarán a los artistas visuales mexicanos).
- Embalaje y envío de obra.
- Seguro de obra.

Calendario de ejercicio de recursos

- Propuesta de aplicación de los recursos económicos que se solicitan al Fonca, considerando el plazo de realización de los proyectos, que para la emisión 2014 es del **1º de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015** (No incluir gastos anteriores a esta fecha).

Descripción de la coinversión

- Definición detallada de otros apoyos (económicos o en especie) propios o provenientes de terceros, equivalentes al 10% o más del apoyo solicitado.

Nota 1: Todas las cantidades del plan financiero deberán estar en moneda nacional e incluir impuestos.

Nota 2: Véase cuadro muestra de la página 7

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Obligatorios para todas las categorías.

a. Acta constitutiva en formato PDF

Acta constitutiva completa y actualizada de la galería, en la que se confirme: el año de constitución, el objeto social de la galería, el nombre y cargo del representante legal y su poder para representarla.

- b. Autorización de los artistas en formatos JPG o PDF**
Autorizaciones por escrito, con fecha reciente y firmadas por los artistas que se promoverán, difundirán o presentarán en las ferias o mercados internacionales de arte, acompañadas de una identificación oficial que compruebe su nacionalidad mexicana.
- c. Carta(s) de coinversión en formatos JPG o PDF**
Cartas debidamente firmadas que confirmen las aportaciones en coinversión para el proyecto presentado, señalando si es en efectivo o en especie, si son propias o de terceros, especificando claramente la naturaleza, procedencia y condiciones de las mismas, equivalentes al 10% o más del apoyo solicitado.
- d. Constancias de trayectoria en formatos JPG o PDF**
Cinco constancias, invitaciones, programas o catálogos que comprueben la trayectoria mínima de dos años de la galería.
- e. Cotizaciones en formatos JPG o PDF**
Documentos que avalen el presupuesto presentado en el plan financiero.
- f. Notas de prensa en formatos JPG o PDF**
Notas de prensa, reseñas o críticas sobre exposiciones realizadas en la galería (omitir notas de secciones sociales).
- g. Constancias de asistencia a ferias internacionales de arte en formatos JPG o PDF**
Para las galerías que postulan en la Categoría A, documentos que demuestren la asistencia a ferias y mercados internacionales de arte en las cuales haya participado la galería, (no se requiere esta documentación para los postulantes de la categoría B).
- h. Declaración de participación en otras convocatorias del Fonca en formato PDF**
Si el titular del proyecto está participando en otra convocatoria del Fonca o pretende hacerlo, deberá cargar una carta firmada en la que acepta que sólo podrá obtener el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.

ANEXOS DEL PROYECTO

Obligatorios

- **Imágenes en formato JPG**
De 15 a 30 imágenes de las obras de los artistas visuales mexicanos a promover (800 x 600 pixeles con una resolución de 72 dpi). Es obligatorio llenar la ficha técnica que el módulo de carga solicita.

Opcionales

- **Material videográfico en formato FLV**
De 1 a 5 videos de artistas representados por la galería, con una duración máxima de 10 minutos, de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 50 MB.
- **Catálogos en formatos JPG o PDF**
De 1 a 20 imágenes de catálogos de exposiciones realizadas o de catálogos de artistas representados por la galería, en formatos JPG o PDF.
- **Ligas**
De 1 a 3 ligas a páginas que tengan información o material adicional de la galería.

CUADRO MUESTRA

Realizar un **cuadro por feria** o mercado al que se pretende asistir, incluyendo al final el total de recursos para todas las ferias (en moneda nacional y con impuestos incluidos). Agregue las filas que considere necesarias.

Programa para la Promoción Internacional de Artistas Visuales Mexicanos 2014						
Nombre de la galería _____						
Plan financiero para la feria _____						
Tipo de rubro	Concepto de gasto	Unidad	Monto de los recursos en coconversión de la galería*	Monto de los recursos solicitados al Fonca*	Monto de los recursos en coconversión de la galería + montos de los recursos solicitados al Fonca	Fecha de ejercicio de recursos (entre el 1o de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015)
Rubros autorizados por el Fonca	Renta de Stand*	Escriba el número de metros cuadrados totales del stand				
	Embalaje y envío de obras	Escriba el número de obras a embalar y enviar				
	Seguro de obras	Escriba el número de obras a asegurar				
Detalle de otros gastos que realizará la galería para asistir a la feria	Escriba el concepto	Escriba la unidad del gasto a realizar por la galería				
	Escriba el concepto	Escriba la unidad del gasto a realizar por la galería				
	Escriba el concepto	Escriba la unidad del gasto a realizar por la galería				
	Gasto total		Escriba la suma total de los montos de los recursos en coconversión de la galería	Escriba la suma total de los montos de los recursos solicitados al Fonca	Escriba la suma total de los montos en coconversión de la galería + los montos de los recursos solicitados al Fonca	
	Porcentaje		Escriba el porcentaje de la suma de los montos de recurso en coconversión de la galería	Escriba el porcentaje de la suma de los montos de recursos solicitados al Fonca	100%	

* En **Unidad** señalar los metros cuadrados de todo el stand, en **Recursos en coconversión** señalar el gasto por la renta del espacio destinado a los artistas visuales extranjeros, en **Recursos solicitados al Fonca** señalar el gasto por la renta del espacio destinado a los artistas visuales mexicanos.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Sólo podrá registrarse una propuesta por galería.
- III.2 Los representantes legales que se postulen en este programa, no podrán participar **como integrantes o titulares** en otra solicitud que se presente en esta convocatoria.
- III.3 No podrán participar las galerías que formen parte de la estructura o estén incluidas en los programas o actividades de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, ni en representación de las mismas.
- III.4 El apoyo del Fonca sólo podrá utilizarse para promover artistas visuales mexicanos en las ferias o mercados internacionales en el extranjero, sin que por ello las galerías no puedan promocionar artistas de otras nacionalidades con sus propios recursos.
- III.5 El apoyo del Fonca podrá utilizarse sólo para asistir a las ferias o mercados internacionales en el extranjero que el postulante señaló en su proyecto. En caso de no poder ir o de no ser aceptado por alguna de las ferias, el recurso correspondiente podrá ser utilizado para asistir a otra de las ferias propuestas, siempre y cuando se notifique con la debida anticipación al Fonca y sea autorizado por los Tutores del programa.
- III.6 No se cubrirán los gastos realizados antes del **1º de septiembre de 2014** ni aquellos que no hayan sido señalados en el plan financiero.
- III.7 En ningún caso, el Fonca intervendrá en trámites de aduana, migración u otro relacionado con la participación de la galería en las ferias y mercados internacionales de arte.
- III.8 Las galerías que fueron beneficiadas en el Programa para la Promoción Internacional de Artistas Visuales Mexicanos 2013 podrán participar en la presente convocatoria, siempre y cuando su proyecto haya concluido a entera satisfacción de la Comisión de Selección y el Fonca antes del 20 de mayo de 2014.
- III.9 Podrán participar en esta convocatoria galerías que hayan sido beneficiadas anteriormente en otros programas del Fonca, siempre y cuando hayan cumplido totalmente los compromisos establecidos en su convenio.
- III.10 El titular de un proyecto podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se señale por escrito en el documento “Declaración de participación en otras convocatorias del Fonca” que se solicita en el apartado *Documentos probatorios* y bajo el entendido de que sólo podrá obtener el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.11 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios de éste u otros programas del Fonca, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en su convenio. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**. Tampoco procederán postulaciones vinculadas a proyectos deudores.
- III.12 No podrán participar quienes formen parte de las **Comisiones de Arte, de Selección, del Consejo Técnico y de los Comités de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y**

Producción de Música Contemporánea del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postularse en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.

- III.13 No podrán participar los servidores públicos adscritos a cualquier unidad administrativa del CONACULTA o de las entidades que éste coordine; ni aquellos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.14 El Fonca cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades y de los proyectos beneficiados a través de los informes que deberán presentar las galerías. El Fonca realizará la validación de los informes entregados por las galerías.
- III.15 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el Fonca conformará una Comisión de Selección integrada por especialistas en la materia.
- III.16 Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, la Comisión de Selección se regirá por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx> o solicitarse en las oficinas de la institución.
- III.17 No podrán participar en estas fases los servidores públicos que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.18 Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles, atendiendo lo que establece el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección final de las propuestas se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.*

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificadas automáticamente.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Currículum que respalde la trayectoria de la galería.

* Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera fase: Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

- c) Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
- d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto presentado.
- e) Viabilidad del proyecto presentado.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de las galerías postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La trayectoria de la galería solicitante.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Catálogo de representación de artistas visuales mexicanos.
- d) Lo propositivo y significativo del proyecto en cuanto a las ferias y mercados internacionales a los que se pretende asistir.

- III.19 Las decisiones tomadas en la tercera fase se harán constar en el acta correspondiente, con carácter de inapelables. El acta final se hará pública en el sitio <http://fonca.conaculta.gob.mx> el día de la publicación de resultados.
- III.20 La Comisión de Selección tiene la facultad de decidir el monto del apoyo económico a otorgar y eliminar la participación en ferias que no considere relevantes. Asimismo, podrá establecer las condiciones y la documentación que se considere necesaria para asegurar la realización del proyecto.
- III.21 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante legal de una galería se separa de ella, ésta deberá notificar por escrito al Fonca los motivos de la separación y designar a un nuevo responsable. Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación; si durante el mismo periodo la galería desaparece, su solicitud será cancelada de manera automática; y en caso de que el representante legal se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, la galería tendría que notificarlo por escrito a más tardar el **16 de mayo de 2014**.
- III.22 Si los aspirantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos, durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del Fonca, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles.
- III.23 El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de las solicitudes no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

- III.24 Los resultados y las Actas de Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del Fonca: <http://fonca.conaculta.gob.mx> y en un periódico de circulación nacional, el **8 de julio de 2014**.
- III.25 Las galerías seleccionadas, constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán presentar copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para suscribir el convenio de apoyo económico con el Fonca. Se recomienda tramitar este documento con tiempo suficiente a fin de evitar la cancelación del proyecto económico autorizado.

III.26 Los representantes legales de las galerías seleccionadas suscribirán un convenio con el Fonca en el que se establecerán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo económico. Para la firma del convenio deberán proporcionar un número de cuenta bancaria registrada a nombre de la organización, en la cual se harán los depósitos correspondientes; deberán entregar una carta firmada por el representante legal en la que acrediten estar al corriente en sus obligaciones fiscales, así como presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.

III.27 Para liberar los recursos económicos correspondientes, las galerías beneficiadas deberán entregar facturas electrónicas, así como las cartas que demuestren que fueron aceptadas en las ferias o mercados internacionales de arte. Estos documentos deberán presentarse, por lo menos, un mes antes de la apertura de las ferias o mercados.

En caso de que el apoyo recibido por parte del Fonca sea de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la galería deberá presentar una fianza mínima del 10%, como requisito para la liberación del recurso correspondiente, expedida por una institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha fianza deberá ser vigente desde su expedición y hasta la liberación expresa por escrito del Fonca. Se recomienda tramitar este documento con tiempo suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico autorizado.

III.28 A los seleccionados de este programa que no firmen su convenio en el plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, se les aplicará lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.

III.29 Los apoyos económicos comenzarán a otorgarse mediante ministraciones que se establecerán en el convenio suscrito con el Fonca, las cuáles se basarán en el calendario de ejercicio de recursos que aparece en el proyecto, a partir del **1º de septiembre de 2014**.

Las galerías que resulten seleccionadas deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de ese convenio, la liberación del recurso económico no será procedente.

III.30 Los beneficiarios y seleccionados de este programa que declinen el apoyo, beca o estímulo deberán cumplir con lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.

III.31 Las galerías que resulten beneficiadas se comprometen a presentar informes de actividades que serán revisados por los Tutores y el Fonca. La entrega puntual de estos reportes quedará establecida en el convenio de apoyo económico y será condición indispensable para liberar la o las ministraciones subsecuentes.

III.32 Las galerías que reciban un apoyo menor a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y que por lo mismo no entreguen fianza, se les retendrá el 5% del recurso, ya sea en la ministración única que reciban (si es el caso) o en la última de ellas (si son más de dos). Esta cantidad se reembolsará después de la entrega de su último informe y de que éste sea aprobado como correcto por los Tutores y el Fonca.

III.33 Durante la vigencia del apoyo, la galería deberá entregar material audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, por un periodo de cinco años en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca.

III.34 Las galerías que resulten beneficiadas aceptan y reconocen que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriban con el Fonca, originará la aplicación de las medidas citadas en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, mismo que podrá consultar en <http://fonca.conaculta.gob.mx>. Esto aplica especialmente cuando se detecte falta de veracidad

u omisión en la entrega de los informes así como cuando no cumpla, a juicio de sus Tutores, con el desarrollo del proyecto presentado, entre otros.

- III.35 Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes, de lo contrario se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, que podrá consultarse en la página de la institución.
- III.36 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.37 Las galerías que resulten beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción, difusión o empleo de las publicaciones y materiales de difusión que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con los lineamientos de créditos institucionales determinados por el Fonca.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.38 Las galerías que resulten beneficiadas deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Retribución Social**.
- III.39 Se entenderá por Retribución Social la actividad o servicio cultural que los beneficiarios del Fonca deberán realizar en beneficio de la sociedad, de manera obligatoria y gratuita.
- III.40 El Programa de Retribución Social del Fonca no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.
- III.41 Una vez publicados los resultados de las convocatorias del Fonca, los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social vigentes para su emisión, que se encuentran en la página <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.42 Para la firma del convenio será requisito indispensable registrarse en el Programa de Retribución Social de acuerdo a los esquemas autorizados. El formato se podrá encontrar en la página electrónica: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> y deberá presentarse firmado para poder suscribir el convenio. Se recomienda registrar este documento con tiempo suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico autorizado.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: Solicitud de Participación al Programa para la Promoción Internacional de Artistas Visuales Mexicanos 2014.

Datos del responsable del servicio para consultas: (55) 4155 0730 extensiones 7057 y 7039, o en el correo electrónico: sdlimon@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (DOF 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1 de marzo de 1989).
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del (13 de julio de 2006) y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 (PEF).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, av. Reforma, no. 175 – 15° piso, col. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500. Tel: 4155 0430 y 4155 0444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones: Contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta. Tel: (55) 2000 3000, ext. 2051. Correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx.

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: En el Distrito Federal y área metropolitana llamar al 3601 7599; del interior de la República llamar sin costo para el usuario al (01 800) 288 6688. Para sugerencias o comentarios, comunicarse al correo electrónico telsep@sep.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. (Art. 18, fracción V, PEF 2014).

IV. FECHAS IMPORTANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE ARTISTAS VISUALES MEXICANOS 2014

IV.1 Publicación de la convocatoria: 1° de abril de 2014.

IV.2 Periodo en el que se puede ejercer el apoyo: ferias o mercados internacionales de arte que se realicen del 1° de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

IV.3 Periodo para registro y carga de archivos: del 1° de abril al 20 de mayo de 2014.

IV.4 Publicación de resultados: 8 de julio de 2014.

IV.5 El 8 de octubre de 2014 el Fonca borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP y la identificación oficial, de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsiguientes.

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

V.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante o, para MAC, OS Leopard 10.5X o posterior.
- Memoria RAM de 1GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en internet, actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.org/es-MX/firefox/new/>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en su navegador.
- Tener instalado Adobe Reader.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE ARTISTAS VISUALES MEXICANOS 2014

